

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE VISA SUJETA A CONTRATO RATIFICACION DE VISA POR CAMBIO DE EMPLEADOR SIN HABER ESTAMPADO SOLICITUD DE VISA ACTUAL</p>	<p>Código:SGC-SIAC-SC4 Versión: 2.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2</p>
--	--	--

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Si durante la tramitación de su visa ha cambiado de empleador, debe solicitar una ratificación de visa por cambio de empleador.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

1 Carta solicitando RATIFICACIÓN de su solicitud de visa con el nuevo empleador, señalando su Nombre completo y el de sus dependientes, si fuera el caso. Además indicar el nombre del antiguo empleador.

1 fotocopia del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste).

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)

CARTA DEL EMPLEADOR DEL CONTRATO DE TRABAJO ANTERIOR firmado ante notario, señalando el desistimiento de dicho contrato, o


Finiquito del Contrato de Trabajo firmado por el trabajador y el antiguo empleador, legalizado ante notario, o

Si no pudiera adjuntar el documento que señala el punto anterior, adjunte una Declaración Jurada ante Notario, indicando que el contrato con su empleador no se llevó a efecto.

NUEVO CONTRATO DE TRABAJO: Se presenta un original firmado por el trabajador y el empleador, legalizado ante notario (indicando el RUT de la empresa o Cédula de Identidad si es persona natural). Debe tener las siguientes cláusulas especiales:

Remuneración: Debe ser acorde con el cargo o actividad a desarrollar en el país y según las normas laborales vigentes.

Cláusula de Vigencia. Esta cláusula debe ser redactada como sigue: “La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite”.

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE VISA SUJETA A CONTRATO RATIFICACION DE VISA POR CAMBIO DE EMPLEADOR SIN HABER ESTAMPADO SOLICITUD DE VISA ACTUAL</p>	<p>Código:SGC-SIAC- SC4 Versión: 2.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2</p>
--	--	---

Cláusula de Viaje. Debe ser redactada como sigue: “El empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por término de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se estipulen, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 37 del D.S. N°597 de 1984. Al respecto, se tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva”.

Cláusula de Régimen Previsional. (*) Debe ser redactada como sigue: “Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes”.

Cláusula de Impuesto a la Renta. Debe ser redactada como sigue: “El empleador tiene la obligación de responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con la remuneración pagada”. (Sólo para sueldos superiores a 13,5 UTM).

IMPORTANTE:

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8, CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está solicitando.

La respuesta a su solicitud le será enviada a su domicilio.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.

(*) Si usted es un técnico especializado o profesional, va a trabajar en Chile y se encuentra afiliado a un régimen previsional o de seguridad social en su país, solicite formulario SC5.